

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Año de implantación	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

Si bien la información se encuentra organizada, sería recomendable que la forma en que se ha estructurado la información siguiera algún criterio secuencial lógico para facilitar su comprensión y acceso. A modo ejemplo, no parece razonable que la información sobre acceso y admisión aparezca con posterioridad a las salidas profesionales, al plan de estudios, la movilidad, las competencias, las metodologías docentes y otros aspectos del título.

En cuanto a la presentación del título, en líneas generales es correcta y la información general sobre el plan de estudios se encuentra disponible y accesible. No obstante, se señalan a continuación algunos aspectos que deberían mejorar:

a) No se incluye información sobre el número de plazas ofertadas por año, de acuerdo con la memoria de verificación.

b) En el apartado de normativa académica se incluyen unas normas de matriculación "por régimen de dedicación" cuya redacción resulta muy confusa. Se trata, no obstante, de normativa general de la Universidad, por cuanto debería explicarse con mayor claridad y teniendo en cuenta que se dirige a estudiantes de nuevo ingreso que no se encuentran familiarizados con esos términos.

d) De la misma manera que se especifica la oferta formativa de asignaturas en euskera, se debería hacer con las asignaturas ofertadas en otros idiomas, más cuando demostrar competencias lingüísticas supone un requisito indispensable para lograr el título.

d) Es aconsejable que en el apartado "Acceso y Admisión" figuren, además de las características deseables en el estudiante de nuevo ingreso, los criterios de acceso y admisión al título.

Se valoran de forma positiva los siguientes aspectos:

a) Referencia expresa a los programas y acciones para el acceso de alumnos con discapacidad.

b) Información sobre competencia lingüística.

c) Información sobre prácticas externas.

En resumen, la web esta correctamente estructurada y es intuitiva. Se localizan fácilmente los extremos que pueden resultar de interés y se emplea una metodología que posibilita la consulta de los aspectos que se pretendan conocer. Se aporta información suficientemente explícita sobre la justificación del Título y sus principales características. También se incluye de forma muy ordenada y resumida información sobre el plan de estudios, el calendario de implantación, las especialidades con descripción de los itinerarios formativos. Se recoge la información de los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas. En definitiva recoge toda la información necesaria para que el estudiante pueda tomar una decisión fundada sobre el interés del Título.

Se contiene información sobre el perfil de ingreso en el apartado "Acceso y admisión" si bien no se indica que se trate del perfil de ingreso. Sería recomendable que esta información apareciera al principio y que se indicará claramente que se trata del perfil de ingreso del estudiante. Además, la información sobre el perfil de ingreso debería completarse con una referencia expresa a los criterios legales de acceso a la titulación. Únicamente se hace referencia a estos criterios mediante un enlace a la normativa general de la Universidad.

En el apartado de presentación del título dentro del epígrafe referido a competencias y salidas profesionales se advierte que cuando se refieren a aquellas en realidad se está aludiendo a los objetivos generales del título y no concretamente a las competencias generales y específicas que se contienen en la memoria de verificación. Se recomienda modificar el contenido aludiendo realmente a las competencias que figuran en la memoria verificada.

En el apartado de perfil de egreso se incluyen las salidas profesionales y las vías académicas. Respecto a las salidas profesionales no se indica la necesidad de superar exámenes u oposiciones para ejercer determinadas profesiones jurídicas.

En cuanto a las salidas académicas se incluye de forma correcta la referencia al Máster de Acceso a la Profesión de Abogado y Procurador en el marco de la Ley 34/2006, de 30 de octubre. Sería recomendable, no obstante, incluir en las salidas académicas el resto de ofertas formativas de posgrado con las que cuente el centro y que se encuentran directamente relacionadas con estos estudios.

Se valora positivamente que se incluya un resumen de la normativa de permanencia así como la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, así como un enlace al texto completo.

En referencia a la documentación oficial del título, se incluye tanto la memoria verificada como el informe definitivo y la resolución de verificación. Además, se valora de forma positiva que se enlace la titulación con el asiento en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y que se haga visible la publicación del plan de estudios en el BOE. Por el contrario, no existen datos sobre la autorización así como sobre la publicación del título en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma. Asimismo esta información debería ser accesible y encontrarse con facilidad. Se recomienda en este sentido modificar su inclusión en el apartado "Calidad de la titulación" con un apartado específico para la misma.

Dimensión 2. El estudiante

La estructura de las guías es homogénea lo cual se valora de forma positiva. En alguna de ellas los contenidos de la asignatura se encuentran desestructurados debido al formato empleado, se recomienda ajustarlo al del resto del texto para facilitar su acceso y lectura.

Se debería incluir la guía de la asignatura "Gasto Público y su Financiación".

Algunas guías presentan una relación de bibliografía sin distinguir entre básica y complementaria. Se recomienda seguir esta distinción tal y como se hace en la mayoría de guías docentes. Asimismo, se han encontrado guías con descriptores demasiado genéricos y escuetos, se debería completar algo más la información aportada en ese apartado.

La información sobre el plan de estudios aparece de forma clara y comprensible. Se incluye la información sobre aulas y horarios. Respecto a las aulas, se recomienda que aparezca la asignación de todos los semestres, en lugar de tan sólo aquel que se está cursando. Esto mismo sucede con las tutorías, situación para la cual se propone la misma solución.

Se recomienda aportar información en la web sobre la realización de prácticas externas de conformidad con el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que

se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Por otra parte, se incluye de forma clara y comprensible tanto el proceso de extinción de la Licenciatura en Derecho como la tabla de adaptación para los alumnos procedentes de dicha Licenciatura, que quisieran pasar al Grado. Dicha información es, además, coincidente con lo contenido en la memoria. No obstante, se recomienda aportar algo más de información al respecto, como por ejemplo a qué estudiantes se dirige esta información.

La información sobre movilidad se limita a enumerar determinados convenios con que cuenta la Universidad, sin especificar de qué programas de movilidad dispone, ni tampoco con qué ayudas o becas cuenta el estudiante. Asimismo, se sugiere habilitar un enlace para acceder a más información.

Dimensión 3. El funcionamiento

La información sobre el sistema interno de garantía de calidad es de difícil acceso e incompleta. Se encuentra visible el manual de calidad con sus correspondientes procesos.

A la composición de la Comisión Interna de Garantía de Calidad únicamente se accede a través de la intranet. Convendría que esta información se hiciera más visible y pública.

No se encuentran evidencias de que dicho sistema se haya puesto en marcha. Sólo está disponible algún acta pero la información es muy escasa. Se debería aportar esta información.

Asimismo, no se han encontrado evidencias de que se haya atendido en manera alguna las recomendaciones formuladas por la comisión de evaluación en el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación relativas a las actividades formativas y el sistema de evaluación.

Debido a la falta de evidencia de implantación de dicho sistema, el seguimiento de esta dimensión se valora negativamente y requeriría una especial atención por parte de la Titulación.

Dimensión 4. Resultados de la formación

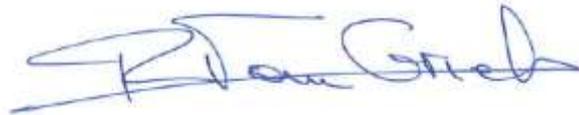
No existen evidencias sobre evolución de los indicadores de rendimiento

académico ni existe análisis de los mismos.

Asimismo, no es posible realizar una valoración concluyente sobre la evolución de estudiantes de nuevo ingreso ya que no se cuenta con datos suficientes, pues sólo se dispone de los datos de ingreso de un curso académico. Aun así, se denota que se ha producido una ligera disminución del número de estudiantes de nuevo ingreso (64) respecto del previsto en la memoria de verificación (70). Tampoco se analiza por parte de la universidad esta variación.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken